UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV. 2011

Visto el expediente N° 05734 organizado por el Mg. Víctor Flores Ccorahua sobre reintegro de remuneraciones por promoción de categoría; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 161-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de marzo de 2011, se promovió al Mg. Víctor Flores Ccorahua a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, en lo académico a partir del 04 de enero de 2011 y en lo económico a partir del ejercicio presupuestal 2012, siempre que exista plaza presupuestada vacante;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 414-2011-UNSCH-CU, de fecha 02 de junio de 2011, se dispuso que la promoción de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobada mediante las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 161 y 162-2011-UNSCH-CU, será en lo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con escrito de registro N° 05734, de fecha 07 de octubre de 2011, el Mg. Víctor Flores Ccorahua, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de remuneraciones por promoción de categoría;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 48° de la Ley Universitaria N° 23733, toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 543-2011-UNSCH-CU, de fecha 14 de julio de 2011, no registra plaza vacante de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de remuneraciones por promoción de categoría planteada por el Mg. Víctor Flores Ccorahua;

Estando al Dictamen Jurídico N° 613-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2011-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de remuneraciones por promoción de categoría planteada por el Mg. VÍCTOR FLORES CCORAHUA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. Jr. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj